

Tegucigalpa M.D.C. 30 de Julio de 2019

N° 102-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa, M.D.C., 25 de Julio de 2019 RESOLUCION NÚMERO: 141 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N° 43-97 del 29 de Mayo de 1997, se estableció como derecho el pago del Bono Educativo Familiar, a los trabajadores del sector público y privado que perciban hasta el equivalente de dos salarios mínimos, el cual se hará efectivo una vez por año. **CONSIDERANDO:** Que La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante Memorando N° G.A-803-2019 con fecha 18 de Julio de 2019, solicitó asignación presupuestaria por un monto de **L73,867.00 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS)**, para hacer efectivo el pago del Bono Educativo Familiar correspondiente al año 2019. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que se estima procedente el traslado de fondos a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas por un monto de **L73,867.00 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS)**, para cumplir con el pago del Bono Educativo Familiar a los empleados de la Institución, que tengan un salario igual o menor a **L18,886.48 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 48/100)**. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 -Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones Públicas mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación del Presupuesto por traslado de fondos a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8), y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 19 numeral 1), y 24 literal a) numeral 4) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Decreto Legislativo 43-97 del 29 de mayo de 1997. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Crear en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para el Ejercicio Fiscal 2019, las asignaciones presupuestarias siguientes:

**INSTITUCION 100
SECRETARÍA DE FINANZAS**

GA	UE	PROG	SUB PROG	PROY	ACT/ OBRA	OBJETO	BENEF	MONTO
01	01	01	00	00	01	51240	00	13,409.00
01	01	01	00	00	02	51240	00	3,588.00
01	01	01	00	00	05	51240	00	16,941.00
01	01	01	00	00	07	51240	00	5,964.00
01	06	11	00	00	01	51240	00	5,615.00
01	06	11	00	00	02	51240	00	1,196.00

Cont./02
Resolución No. 102-DGP-AE

01	06	11	00	00	03	51240	00	1,589.00
01	06	11	00	00	09	51240	00	1,196.00
01	06	11	00	00	11	51240	00	1,196.00
01	07	12	00	00	02	51240	00	1,196.00
01	07	12	00	00	05	51240	00	1,196.00
01	08	13	00	00	02	51240	00	3,588.00
01	08	13	00	00	03	51240	00	3,588.00
01	09	14	00	00	02	51240	00	1,196.00
01	14	23	00	00	01	51240	00	2,389.00
01	15	20	00	00	01	51240	00	1,196.00
01	20	26	00	00	01	51240	00	4,040.00
01	20	26	00	00	01	51240	00	4,784.00
TOTAL CREACIONES								73,867.00

ARTÍCULO 2º. Las creaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GA	UE	PROG	SUB PROG	PROY	ACT/ OBRA	OBJETO	BENEF	MONTO
01	02	99	00	00	01	51240	00	73,867.00
TOTAL FINANCIAMIENTO								73,867.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ROCÍO IZABEL TABORA MORALES SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL.”

Atentamente,

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL

/Ksolis